



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

N° de Oficio B00.02.08.02.02.4820/2017

Ciudad de México, a

06 OCT 2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 9066 BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL. PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por cambio de nombre comercial y actualización de texto en análisis garantizado para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO MULTISAL 9400

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO
PRIM OSVIOR MULTI

<u>AUTORIZACIÓN SAGARPA</u>

A-9066-094 ****

<u>FORMA FÍSICA</u> POLVO GRANULAR

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS FECHA DE EXPIRACIÓN

0 6 OCT 2022

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Col. Centro, CP. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.5001/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 7 de septiembre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sagarpa - Senasiea

DIRECCIÓN GENCRAL DE SALVA AFICANTA MENTE

LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y LE CUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DE DE DE DE DE DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

CERTIFICACIÓN PECUARIA

O CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-3175

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010,
Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.
Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 20 kg

PRIM OSVIOR MULTI Autorización SAGARPA A-9066-094 USO VETERINARIO

ANALISIS GARANTIZADO:

 Calcio
 15,50 % Mín.

 Fósforo
 5,50 % Mín.

 Sodio
 7,00 % Mín.

 Humedad
 6,00 % Máx.

 Cenizas
 85,00 % Máx.

INGREDIENTES: Ortofosfato monodicálcico, carbonato de calcio, sal común, óxido férrico, sulfato de sodio, sulfato y/o carbonato ferroso, cloruro de potasio, óxido de magnesio, óxido y/o sulfato de zinc, óxido manganoso, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, yodo EDDY, saborizante, Aceite mineral, vehículo vegetal, Vitaminas A, D₃, E, antioxidante (BHA, Etoxiquina).

INDICACIONES: Premezcla mineral para bovinos en producción de leche y engorda. Como corrector de desbalances y/o deficiencias de vitaminas y minerales en las que el mismo animal regula sus necesidades con el consumo voluntario. Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los bovinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, ofrecer PRIM OSVIOR MULTI a libre acceso en saladeros protegidos del sol y de la lluvia o mezclado en el alimento a razón de 20 kg por tonelada de alimento balanceado.

No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes

Cuando se ofrezca en saladeros, protegerlo del sol y de la lluvia.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

General de Salud an

00 UL | 2017

SAGARPA

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VEYERIVARIO

FEOUNDE EXPRISIÓN O 6 OCT 2022

LOTE No.: FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.